

AUTO. RADICADO No.2019-0378

Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso, con el informe de que se encuentra para aprobar el Trabajo de Partición presentado.
Bucaramanga, 10 de Agosto de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

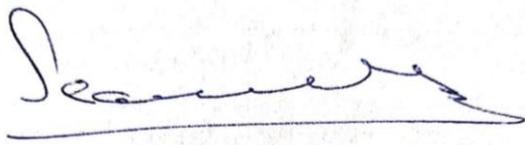
En el presente proceso de liquidación de SUCESION INTESTADA de los Señores **ALONSO MARTINEZ Y EVILA PALOMINO DE MARTINEZ**, los partidores designados presentaron el Trabajo de Partición y Adjudicación de la masa sucesoral.

Sería del caso darle aprobación mediante sentencia, si no fuera porque se encuentran algunos errores que imposibilitan su inscripción en el registro de II.PP., por lo cual se ha de ordenar a los Partidores que REHAGAN el Trabajo presentado, modificando y complementando en los siguientes puntos:

- a) Al describir el único inmueble relacionado en el inventario de la masa sucesoral, se debe indicar el título de adquisición, esto es la escritura pública mediante la cual los causantes compraron ese bien.
- b) La sumatoria de los porcentajes adjudicados a la totalidad de los herederos no equivale al 100% del inmueble inventariado

Para el efecto, se concede a los Partidores el término de ocho días, a partir de la ejecutoria de esta providencia, para que presenten el trabajo debidamente corregido.

La Juez



JEANETT RAMIREZ PEREZ